



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000089
00338

ACUERDO DE CONCEJO N° 131 -2003/MDJLB y R

J. L. Bustamante y Rivero 2003, noviembre 26

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de noviembre del 2003, el Expediente 10415-03 de la Empresa Karibefia Producciones S.A., quien solicita el pago por canje publicitario del impuesto a espectáculos públicos no deportivos y;

CONSIDERANDO .-

Que, la Empresa Karibefia Producciones S.A. con fecha 14 de octubre del 2003 realizó el espectáculo público no deportivo denominado "La Movida de Janeth" en el Centro Ferial Cerro Juli.

Que, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero en uso de sus atribuciones procedió a la liquidación correspondiente para el pago del impuesto a espectáculos públicos no deportivos, el mismo que fue la suma de S/. 5,864.08 nuevos soles, consignándose como Recibo Único de Caja N° 0028278, la suma de S/. 4,000.00 nuevos soles, teniendo un saldo a favor de la Municipalidad de S/. 1,864.08 nuevos soles, de conformidad con el Informe 418-2003 de la Oficina de Rentas.

Que el Informe Legal 587-2003 señala que es procedente la petición de la Empresa Karibefia Producciones S.A. debiéndose celebrarse un Convenio con la indicada Empresa, el mismo que deberá ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio Interinstitucional de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unánime del Concejo Municipal .

SE ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del Convenio Interinstitucional entre Empresa Karibefia Producciones S.A. y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, aceptando la dación de pago de la indicada Empresa por publicidad para la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por la suma de S/. S/. 1,864.08 nuevos soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPP/esch
Alcalde
D. Municipal
Sec. General
Asesoría Legal
Administración
D.S. Sociales
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y-RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tajiada
ALCALDE

